



Resolución de Contraloría No. 300.-2018.-CG

Lima, 25 MAY 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00001 -2018-CG/GPL de 15 de mayo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, establece que la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica;

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, esta Institución cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; y tiene como misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en control social;

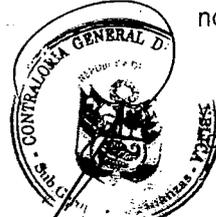
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG, de 23 de enero del 2018 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG de 03 de mayo del 2018 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciendo en el artículo 44 que la Gerencia de Planeamiento es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el artículo 82 del citado Reglamento de Organización y Funciones, dispone que la Gerencia de Proyectos es el órgano de apoyo responsable de la formulación, conducción y supervisión de proyectos y la ejecución de sus inversiones;

Que, se encuentra vacante la designación del responsable de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, por lo que resulta necesario designar al profesional que asumirá las funciones del citado cargo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Gerente de Proyectos de la Contraloría General como responsable de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego N° 019: Contraloría General.

Artículo 2.- El Responsable de la Unidad Ejecutora está a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República